



0000001

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS
2 ESTATUTOS

3
4 EMPRESA TEMPOSERVICIOS S.A.

5
6
7 CUANTÍA:

8 \$800,00

9
10 En la ciudad de Latacunga a los tres días del mes de Mayo del
11 año dos mil cuatro, día martes, ante mi Licenciado Hugo
12 Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparece el
13 señor VICENTE JAVIER PEÑAHERRERA CORONEL de estado civil
14 casado, ecuatoriano legalmente capaz, de este domicilio, a
15 quien conozco lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mi el
16 Notario, los preceptos legales previos a la celebración de
17 esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma
18 textual dice.-SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras
19 Públicas, favor insertar una de: CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO
20 DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS de la empresa
21 TEMPOSERVICIOS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la
23 presente escritura pública, el Doctor Vicente Javier
24 Peñaherrera Coronel, por sus propios y personales derechos, y
25 en su calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Temposervicios
26 S.A., el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
27 ciudad de Latacunga, y hábil para contratar y obligarse.
28 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Temposervicios S.A., es una Empresa

1 constituida en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante
2 escritura otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
3 Doctor Edgar Patricio Terán el dieciséis de Septiembre de mil
4 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de Mayo de mil
6 novecientos noventa y siete. La Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de Temposervicios S.A., efectuada el
8 veinte y ocho de Marzo del dos mil tres, Resolvió reformar los
9 Estatutos vigentes de la Compañía, a fin de elevar el valor
10 nominal de las acciones de la empresa, cambiar el domicilio
11 principal de la misma a la ciudad de Latacunga, efectuar el
12 aumento del Capital Social a USD. Ochocientos Dólares
13 Americanos, (\$800.00) y reformar el Objeto Social, ampliándolo
14 para realizar actividades concordantes con el mismo. TERCERA:
15 REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE TEMPOSERVICIOS S.A. De acuerdo a
16 lo expuesto en la cláusula de antecedentes, El compareciente
17 en su calidad de GERENTE GENERAL manifiesta su expresa
18 voluntad de proceder a la Reforma de los Estatutos de la
19 Compañía Temposervicios S.A., de acuerdo a lo resuelto por la
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en
21 sesión celebrada el veinte y ocho de Marzo del dos mil tres, y
22 que consta de la siguiente manera: ELEVACION DEL VALOR
23 NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA.- La Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad
25 elevar de cero cuatro centavos de dólar americano (USD 0.04) a
26 un dolar dólar americano (USD 1.00). AUMENTO DEL CAPITAL
27 SOCIAL.- "Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social
28 de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (5.000.000.00)



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000002

1 y está dividido en cinco mil (5000) acciones ordinarias y
2 nominativas de un mil sucres cada una.- Se Reforma el
3 Artículo Quinto de los Estatutos vigentes, aumentándose el
4 Capital Social de la Compañía a USD OCHOCIENTOS DOLARES
5 AMERICANOS (\$ 800 USD.) dividido en ochocientas acciones de
6 un dólar cada una. En tal circunstancia el Cuadro de
7 Integración de capital quedaría conformado de la siguiente
8 manera:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

TEMPOSERVICIOS S.A

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO	PAGADO		
Peñaherrera Javier	800	800	800	100%

16 FORMA DE PAGO.- La forma de pago del aumento de capital, se
17 establece en numerario, por un valor de USD. SEICIENTOS
18 DOLARES AMERICANOS, y será pagado a través de un depósito en
19 la cuenta de la Compañía, mismo que realizará el compareciente
20 antes fecha de suscripción de la presente escritura. CAMBIO
21 DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.- "ARTICULO SEGUNDO.- -
22 DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es la
23 ciudad de Quito, sin embargo de lo cual podrán establecerse
24 sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o
25 el exterior, previa resolución en esta sentido por parte de la
26 Junta General de accionistas". Se reforma el Artículo Segundo
27 de los estatutos, cambiando el domicilio principal de la
28 Compañía a la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, en

1 razón de hallarse desde hace algún tiempo desarrollando sus
2 actividades en dicha ciudad. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE
3 LA COMPAÑÍA.- "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía
4 se dedicará a la prestación de servicios, el arrendamiento de
5 servicios industriales, de maquinaria y equipos. La compañía
6 seleccionará y podrá a disposición de sus clientes personal
7 técnico, profesional, industrial, ocasional, temporal, parcial
8 y se encargará de su capacitación. De la misma manera
9 efectuará las respectivas actividades de soporte, que pondrían
10 derivar estudios técnicos.- La compañía también se dedicara a
11 la venta, comercialización, representación, distribución,
12 importación y exportación de toda clase de bienes y artículos
13 en general. También podrá ser agente, representante o
14 mandatario de cualquier persona natural o jurídica, nacional o
15 extranjera, actuando como agente comisionista para comprar,
16 vender y negociar en el mercado diferentes productos, marcas
17 de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, por su
18 propia cuenta o por cuenta de terceros.- Podrá ser socio o
19 accionista de cualquier compañía o sociedad constituida o por
20 constituirse nacional o extranjera.- Podrá realizar cualquier
21 acto o contrato lícito que le permita cumplir con su objeto
22 social.- No podrá realizar ninguna de las actividades
23 previstas por la ley en forma exclusiva para las entidades del
24 sistema financiero nacional, ni tampoco las actividades
25 propias de las compañías de seguros y reaseguros".- Se
26 reforma el Artículo Cuarto de los estatutos , ampliando el
27 Objeto Social de TEMPOSERVICIOS S.A, de la siguiente manera:
28 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,



0000003

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 resuelve: ampliar el objeto social de la Compañía a fin de
2 brindar los servicios de Intermediación de Personal,
3 capacitación, Selección, Evaluación, Colocación y Dotación de
4 Personal a Terceros. Tendrá como objeto además los servicios
5 de Asesoría en Recursos Humanos, Seguridad Industrial, en las
6 áreas Jurídica y Administrativa; elaboración y ejecución de
7 programas de mejoramiento y aplicación de normas de calidad,
8 otorgará además los servicios de Aseo, Limpieza y Mensajería.
9 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo necesarias para la plena validez de la presente
11 escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Javier
12 Peñaherrera.- ABOGADO, matrícula número dos nueve tres del
13 C.A.C.- "La minuta constituye la parte fundamental de este
14 instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura pública,
15 la leo íntegramente al compareciente, el mismo que se afirma,
16 ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy
17 fe.-

01.0108441.2

Se....

otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA copia
signada y firmada por mi el Notario._ Doy fe._

Latacunga 07 de Mayo del 2.004

EL NOTARIO



H.A.B.P.

Que al margen de la matriz de la escritura DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEMPOSERVICIOS S.A., de fecha tres de Mayo del dos mil cuatro; he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ. 2699, dictada por el DOCTOR EDUARDO GUZMAN RUEDA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO, de fecha doce de Julio del dos mil cuatro, por la cual se aprueba EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEMPOSERVICIOS S.A..- Latacunga, 23 de Septiembre del año dos mil cuatro.- El Notario .-



H.A.B.P.



0000004

**ACSA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"TEMPOSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA"**

En la ciudad de Latacunga , siendo las 15h00 del día 28 de Marzo del 2003, en las oficinas, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa TEMPOSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA; Javier Peñaherrera Coronel por sus propios derechos y como titular de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD. 0.04 centavos de dólar americano, cada una, las cuales se encuentran liberadas en su totalidad

El Presidente Ad-hoc señora Paulina Araque Jaramillo, preside la Junta y actúa como Secretario, el señor Javier Peñaherrera, en su calidad de Gerente General.

El Presidente Ad-hoc dispone que por secretaría se constate el número de accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum legal y estatutario necesario para la instalación de la presente junta extraordinaria y universal de accionistas . Acto seguido, por secretaría se informa que ha asistido el cien por ciento del capital social de la compañía . Indica además, que cada accionista asiste por sus propios y personales derechos y su calidad de tal se ha verificado en el respectivo Libro Acciones y Accionistas.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital social pagado de la compañía , el Presidente Ad-hoc propone de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general extraordinaria y universal, para tratar el siguiente orden del día :

- 1.- Elevación del valor nominal de las acciones de la empresa.
- 2.- Aumento del capital Social de la Empresa.
- 3.- Cambio de Domicilio Principal de la Compañía
- 4.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía

El accionario asistente resuelve constituirse en Junta general extraordinaria y universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente Ad-hoc de la empresa.

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se pase a tratar a cerca del primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, punto en el cual la señora Presidente Ad-hoc manifiesta que es necesario proceder al aumento del valor de las acciones de USD.0.04 centavos de dólar americano a USD. 1.00 dólar americano, lo que pone a consideración de la Junta General.

La Junta General delibera la moción presentada por la señora Paulina Araque Jaramillo y resuelve por unanimidad elevar de USD. 0.04 centavos de dólar americano a USD. 1.00 dólar americano el valor nominal de cada acción de la empresa.

SEGUNDO PUNTO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía quien manifiesta que es necesario proceder al aumento del Capital Social de la Compañía, con el objeto de cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías en lo referente a los montos mínimos de Capital Social para las empresas, solicita se dé lectura del Artículo Quinto de los Estatutos;

"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (5.000.000.00) y está dividido en cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".-

La Junta General de Accionistas, acoge lo manifestado por el señor Gerente General, y en forma unánime resuelve; aumentar el Capital Social de la Compañía a USD. OCHOCIENTOS dólares americanos,(800.00) para lo cual dispone y autoriza al doctor Javier Peñaherrera, Gerente General, realice todos los trámites necesarios para efectivizar esta resolución. Por lo que el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:



0000005

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL TEMPOSERVICIOS S.A

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Peñaherrera Javier	800	800	800	100%

FORMA DE PAGO.- La forma de pago del aumento de capital se establece en numerario, por un valor de USD. SEICIENTOS dólares americanos (600.00), y serán pagados a través de un depósito en la cuenta de la Compañía,

TERCER PUNTO CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA.-

Continuando con el tercer punto del orden del día, el mismo que se refiere al Cambio de Domicilio Principal de la Compañía, el señor Presidente Ad-hoc, manifiesta que en vista de encontrarse desarrollando las actividades la empresa desde hace algún tiempo atrás en la ciudad de Latacunga, es necesario proceder al cambio de domicilio principal de la misma a esta ciudad, para lo cual igualmente solicita se dé lectura al Artículo pertinente de los estatutos:

"Artículo segundo.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía es la ciudad de Quito, sin embargo de lo cual podrán establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o el exterior, previa resolución en esta sentido por parte de la Junta General de accionistas".

La Junta General de Accionistas, acoge el pedido de la señora Presidente Ad-hoc y resuelve por unanimidad realizar el cambio de Domicilio principal de la empresa a la ciudad de Latacunga y proceder con el trámite respectivo.

CUARTO PUNTO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA.- De inmediato se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día que se refiere a la ampliación del Objeto Social de la Compañía, en este punto el señor Gerente General toma la palabra, y manifiesta que es necesario expandir el mercado de la empresa hacia otros servicios relacionados con los que hasta la presente fecha ha venido prestando; así se podría brindar los servicios de Intermediación de Personal, Asesoría y capacitación, Selección, Evaluación, Colocación y Dotación de Personal a Terceros. Tendrá como objeto además los servicios de Asesoría de Recursos Humanos, Seguridad Industrial, en las áreas Jurídica y Administrativa, Elaboración y Ejecución de Programas de mejoramiento y Aplicación de Normas de calidad, otorgará además los servicios de Aseo, Limpieza y Mensajería,; procede a dar lectura en forma textual del artículo pertinente:

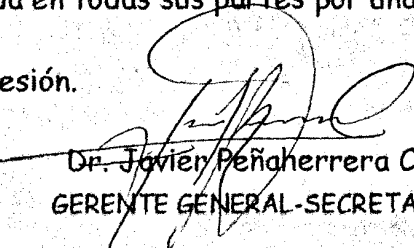
"Artículo Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la prestación de servicios, el arrendamiento de servicios industriales, de maquinaria y equipos. La compañía seleccionará y podrá a disposición de sus clientes personal técnico, profesional, industrial, ocasional, temporal, parcial y se encargará de su capacitación. De la misma manera efectuará las respectivas actividades de soporte, que pondrían derivar estudios técnicos.- La compañía también se dedicará a la venta, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y artículos en general. También podrá ser agente, representado o mandatario de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, actuando como agente comisionista para comprar, vender y negociar en el mercado diferentes productos, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, por su propia cuenta o por cuenta de terceros.*- Podrá ser socio o accionista de cualquier compañía o sociedad constituida o por constituirse nacional o extranjera.- Podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que le permita cumplir con su objeto social.- No podrá realizar ninguna de las actividades previstas por la ley en formas exclusiva para las entidades del sistema financiero nacional, ni tampoco las actividades propias de las compañías de seguros y reaseguros".-

La Junta General, considerando la propuesta del señor Gerente General, acepta como válida esta ampliación de Objeto Social y por unanimidad resuelve: ampliar el objeto social de la Compañía a fin de brindar los servicios de Intermediación de Personal, capacitación, Selección, Evaluación, Colocación y Dotación de Personal a Terceros. Tendrá como objeto además los servicios de Asesoría en Recursos Humanos, Seguridad Industrial, en las áreas Jurídica y Administrativa; elaboración y ejecución de programas de mejoramiento y aplicación de normas de calidad, otorgará además los servicios de Aseo, Limpieza y Mensajería.

En vista de haberse agotado el orden del día y sin tener más puntos que tratar se concede un receso a fin de que Secretaría elabore el Acta correspondiente; la misma que al ser leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Siendo las 16H10 es clausurada la sesión.


Paulina Araque Jaramillo
PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Javier Peñaherrera C.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Copia - Para Inspección IESS - QUITO



20 de Mayo de 1.997

0000006

Licenciado
JAVIER PEÑAHERRERA CORONEL
Presente

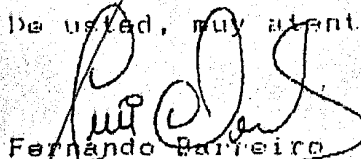
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A., celebrada el día 20 de mayo de 1.997 tuvo el acierto de designarle a usted, como Gerente de la misma, por el lapso de DOS AÑOS. Su principal atribución será la representación legal y extrajudicial de la compañía en todos sus actos durante su vida jurídica, conforme aparece la disposición del Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

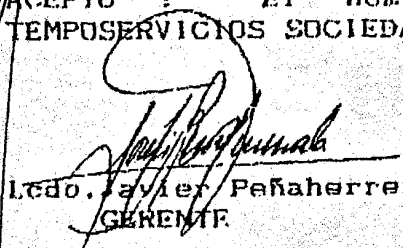
TEMPOSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Patricio Teran, el 16 de Septiembre de 1.996, e inscrita en el Registro de lo Mercantil del cantón Quito, el 16 de Mayo de 1.997.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA S./ 5.000.000,00.

De usted, muy atentamente,


Fernando Barreiro
Secretario Ad-hoc

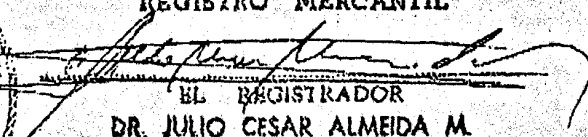
ACEPTO : El nombramiento de GERENTE de la Compañía TEMPOSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA.- Quito, 20 de Mayo de 1997.


Ldo. Javier Peñaherrera Coronel
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2.761 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 23 MAYO 1997

REGISTRO MERCANTIL




EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020103441
PENAHERRERA CORONEL VICENTE JAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
CORONEL VICENTE JAVIER
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0095 00697
COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION
LA MATRIZ 1982



ECUATORIANA***** V2443V4442
NACIONALIDAD CASADO MARIA-PAULINA ARAGUE JARAMILA
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION LESAN PENAHERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE REBELA CORONEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 18/04/2000
FECHA DE CADUCIDAD 18/04/2012
FORMA No. -00
Firma y sello de la autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

230 - 0041 0501064412
NUMERO CEDULA
PENAHERRERA CORONEL VICENTE JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

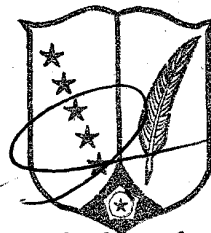




0000008

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILANOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante Resolución No.04.G.IJ.2699 dictada por la
2 Superintendencia de Compañías de 12 de julio del 2.004,
3 se aprueba la presente Escritura Pública de cambio de
4 domicilio, al cantón Latacunga, y el aumento de capital
5 y reforma de estatutos de la compañía " TEMPOSERVICIOS
6 S.A.", y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de
7 la escritura pública de constitución otorgada ante el
8 Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán, el 16 de
9 septiembre de 1996, cuyo archivo se encuentra
10 actualmente a mi cargo.- Quito, 7 de octubre del año
11 2004.-

Notaría 5ta

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

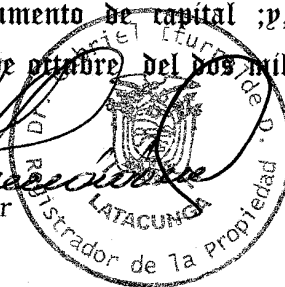


Registro de la Propiedad
Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la primera copia de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TEMPOSERVICIOS S.A.", otorgada ante el Notario

Primero del Cantón Latacunga , el tres de mayo del dos mil cuatro y la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.II. 02699, de doce de julio del dos mil cuatro , bajo la partida número No.- 206 .- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura de cambio de domicilio y aumento de capital ;y, de la Resolución .- Latacunga, a veintinueve de octubre del dos mil cuatro .- x.x.x.x.

El Registrador



Pr.

RESOLUCION N° 04.Q.IJ., 26990000009

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga el 3 de mayo del 2004, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.IC.04.503 de 14 de junio del 2004 y DJC.04.1639 de 12 de julio del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A.; b) aumento de capital; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Latacunga de la compañía TEMPOSERVICIOS S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

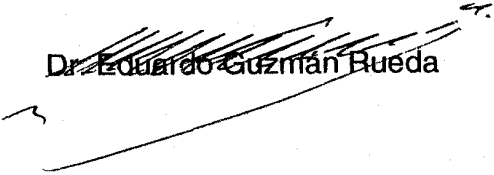
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si

ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero del cantón Latacunga y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 JUL 2004


Dr. Eduardo Guzmán Rueda

MEG/pes.
EXP.85285

Que al margen de la matriz de la escritura DE CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEMPOSERVICIOS S.A., de fecha tres de Mayo del dos mil cuatro; he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ. 2699, dictada por el DOCTOR EDUARDO GUZMAN RUEDA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, de fecha doce de Julio del dos mil cuatro, por la cual se aprueba EL CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEMPOSERVICIOS S.A.- Latacunga, 23 de Septiembre del año dos mil cuatro.- El Notario .-



H.A.B.P.

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida **No.206**, del Registro Mercantil a mi cargo, cumpliendo con lo dispuesto en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año. - Latacunga, a veintinueve de octubre del dos mil cuatro. x-x-x-x-x-

[Firma manuscrita]
El Registrador

Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



[Firma manuscrita]

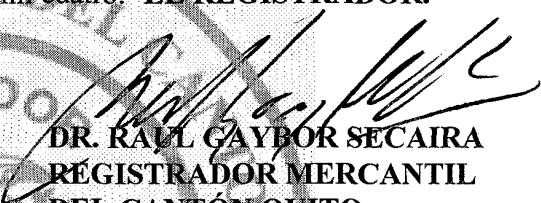


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1156** del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1826 vta., Tomo 128, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Latacunga, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "**TEMPOSERVICIOS S.A.**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el tres de mayo del 2.004, ante el Notario Público **PRIMERO** del Cantón Latacunga, Lcdo. **HUGO BERRAZUETA PÁSTOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **04.Q.IJ.2699** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de julio del 2.004.- Quito, a once de noviembre del año dos mil cuatro. - **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

